

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN - MANAGUA**  
**RECINTO UNIVERSITARIO “CARLOS FONSECA AMADOR”**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

**TEMA:**

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA (NIIF PARA LAS PYMES).**

**SUBTEMA:**

**ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 29 “IMPUESTO A LAS GANANCIAS”, SEGÚN LAS  
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PARA LAS PYMES), APLICADO A LA  
ENTIDAD COMPUFAST, S.A., DURANTE EL PERIODO 2016.**

**AUTORES:**

**BRA. TAISIGUE OLIVAS NORMA MARITZA**

**BR. CALERO MORALES JOSÉ FRANCISCO**

**TUTOR:**

**LIC. JOSÉ SALOMÓN GUTIÉRREZ VILLALOBOS**

**MANAGUA, ENERO 2018**

## **i. DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a Dios, quien es el que me ha guiado en todas las etapas de mi vida, por revestirme de capacidad y de fuerzas para seguir adelante sin desmayar, de manera muy especial y con todo el cariño también le dedico a mis **padres y hermanas** quienes, con su apoyo incondicional, motivación han sido un canal muy importante para la realización de mis sueños.

El temor de **Jehová** es el principio de la sabiduría, Y el conocimiento del **Santísimo** es la inteligencia. **Proverbios 9:10**

Norma Maritza Taisigue Olivas

## **i. DEDICATORIA**

Dedico este trabajo principalmente a **Dios**, por el don de la vida que me ha regalado, por darme las fuerzas y la sabiduría para culminar una etapa más en mi vida.

Con todo mi cariño a la familia **Calero Morales** porque ellos han sido una parte fundamental en mi vida por su apoyo incondicional y motivación para continuar hacia delante con mis estudios y cumplimiento de unas de mis metas convertirme en un profesional.

José Francisco Calero Morales

## **ii. AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por la vida, sabiduría, por brindarme la oportunidad de llegar a culminar la etapa final de mi carrera; porque en los tiempos de dificultad él ha sido mi fortaleza, mi entendimiento y por su infinito amor para conmigo.

De la misma manera agradezco a mis padres por el apoyo incondicional que me han brindado para que alcance cada una de mis metas; su amor, consejos, comprensión, ayuda en los momentos difíciles con los recursos necesarios para estudiar, por los valores y principios inculcados, carácter, empeño y perseverancia.

Muchas gracias a los Docente del Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador por su dedicación y enseñanzas impartidas a lo largo de la carrera.

Norma Maritza Taisigue Olivas

## **ii AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por la vida, por la oportunidad de llegar a culminar la carrera y optar por el título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; porque en los tiempos de angustia él ha sido mi fortaleza, me ha brindado sabiduría, entendimiento y porque en su infinito amor y misericordia ha cuidado de mí.

Agradezco a mi familia por el apoyo incondicional tanto motivacional como económico que me han brindado para que alcanzara esta meta.

Muchas gracias a los docentes del Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador, por su dedicación y enseñanzas impartidas a lo largo de los cinco años que duró mi carrera.

Al docente José Gutiérrez, Manuel Flores y a mi compañera de seminario Norma Taisigue, porque gracias al equipo de trabajo que conformamos hemos podido alcanzar la meta.

José Francisco Calero Morales

### iii. VALORACION DOCENTE

17 de Noviembre de 2017

MSC. Álvaro Guido Quiroz  
Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNAN-Managua  
Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2017, con tema general **“Normas Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Empresas (NIIF Para Pymes)”** y subtema **“Análisis De La Sección 29 Impuesto A Las Ganancias Según Las Normas Internacionales De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas, Aplicado A La Entidad Compufast, S. A. Durante El Periodo 2016”**.

Presentado por los bachilleres **Norma Maritza Taisigue Olivas** » con número de carnet «**13207801**» y **José Francisco Calero Morales** » con número de carnet «**13200574**» , para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos**  
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas  
Tutor de Seminario de Graduación  
UNAN-Managua

CC: Archivo

#### **iv. RESUMEN**

El presente trabajo consiste en analizar la sección 29 “impuesto a las ganancias” según las Normas Internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades. Desarrollado mediante un caso práctico el impuesto a las ganancias para la empresa COMPUFAST S.A durante el periodo 2016. Los impuestos a las ganancias incluyen los impuestos nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales, de los que se reconocen impuestos corrientes e impuestos diferidos.

La importancia de este tema radica en que nos permite conocer el impuesto a las ganancias, como surge, se clasifica y afecta la información financiera de una empresa.

En Nicaragua las leyes tributarias son: el código Tributario (C.Tr.562), la ley de Concertación Tributaria, (Ley 822) y el reglamento a la ley de concertación tributaria.

Para tener una fácil comprensión de los lineamientos establecidos por la sección 29 de las NIIF para las PYMES, sobre impuesto a las ganancias, es importante tener conocimiento suficiente de la normativa tributaria de Nicaragua, con la finalidad de distinguir si el efecto financiero producido en las utilidades de las empresas es positivo o negativo, además de prevenir cometer infracciones a la ley y así evitar sanciones, o penalizaciones a la empresa.

Es importante considerar que las empresas para realizar las declaraciones de impuestos deben realizar una conciliación fiscal con el objetivo de ajustar el resultado contable para adecuarlo a las disposiciones de la ley.

Para una mejor comprensión del lector se ha estructurado esta investigación está en ocho acápites los cuales se indican a continuación: Acápite I presenta la introducción que describe de manera general la importancia del sub tema. Acápite II presenta la justificación la cual describe de manera general las razones que motivaron a realizar el seminario de graduación, el Acápite III los objetivos de la investigación, objetivo general y específico. Acápite IV Marco teórico aquí se refiere a toda la teoría relacionada con la investigación. Acápite V Caso práctico, Acápite VI Conclusiones aquí se dará repuesta a la investigación de acuerdo a los objetivos planteados. Acápite VII. Bibliografía detallada las diferentes fuentes que se utilizaron. Acápite VIII Anexos.

El método de estudio de este trabajo es meramente documental y descriptivo porque no se realizaron entrevista ni encuesta, con un enfoque de estudio en la sección 29 “Impuesto a las Ganancias.” De las Normas Internacionales de Información Financiera para una pequeña y mediana empresa.

## v. INDICE

i.	DEDICATORIA .....	i
ii.	AGRADECIMIENTO .....	ii
iii.	VALORACION DOCENTE.....	iii
iv.	RESUMEN .....	ii
v.	INDICE.....	v
I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	JUSTIFICACIÓN .....	2
III.	OBJETIVOS .....	3
3.1.	Objetivo General .....	3
3.2.	Objetivos específicos: .....	3
<b>IV.</b>	<b>DESARROLLO DEL SUBTEMA .....</b>	<b>4</b>
4.1.	Generalidades de la Contabilidad .....	4
4.2.	Otra definición de contabilidad:.....	4
4.3.	Tipos de Contabilidad.....	5
4.4.	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados .....	6
4.5.	Composición de los Principios Generalmente Aceptados. ....	7
<b>4.6.</b>	<b>Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas .....</b>	<b>8</b>
	Concepto de NIIF para las PYMES .....	8
4.6.1.	Objetivos de las NIIF para las PYMES .....	8
4.6.2.	Importancia de las NIIF para las PYMES.....	9
4.7.	Conjunto completo de Estados Financieros .....	10
	Concepto de Estados Financieros .....	10
4.7.1.	Objetivos de los Estados Financieros .....	10
4.7.2.	Características de los Estados Financieros .....	11
4.7.3.	Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos .....	13
4.8.	Estado de situación financiera. ....	14
4.8.1.	Definición de activo. ....	14
4.8.2.	Definición de pasivo.....	15
4.8.3.	Formas de Presentación.....	16
4.9.	Estado de resultados .....	16
4.9.1.	Definición de ingresos.....	17

4.9.2. Definición de gastos. ....	17
4.9.3. Utilidad del estado de resultados. ....	18
Procedimiento para elaborar la conciliación Fiscal.....	19
<b>4.10. Sección 29 impuesto a las ganancias.....</b>	<b>20</b>
<b>Alcance de la sección 29 impuesto a las ganancias.....</b>	<b>20</b>
4.10.1. Origen del Impuesto a las Ganancias.....	22
4.10.2. Clasificación de Impuesto a las Ganancias.....	23
4.10.3. Impuestos Diferidos.....	25
4.10.4. Reconocimiento del Impuesto Diferido.....	25
4.10.5. Pérdidas y créditos fiscales no utilizados.....	26
4.10.6. Base fiscal y diferencias temporarias.....	28
4.11.1 Información a revelar.....	30
4.11.2 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:.....	31
4.12. Normativa fiscal vigente en Nicaragua.....	32
4.12.1. Leyes aplicables en Nicaragua.....	34
4.12.2. Definición del Tributo.....	35
4.12.3. Clasificación de Tributo.....	35
4.12.4. Clasificación de tasas.....	36
4.12.5. Factores que dan origen al impuesto a las ganancias.....	38
4.12.6. Estimaciones para cuentas incobrables.....	39
4.12.7. Pérdidas del ejercicio.....	40
<b>V. CASO PRÁCTICO.....</b>	<b>41</b>
5.1. Historia de la Empresa.....	41
5.2. Nombre de la empresa.....	42
5.3. Logotipo.....	42
5.4. Misión.....	42
5.5. Visión.....	42
5.6. Objetivos Estratégicos:.....	43
5.7. Valores:.....	43
5.8. Datos generales de la empresa.....	44
5.9. Organigrama COMPUFAST S.A.....	45
5.9.1. Planteamiento del Problema.....	54
5.9.2 Diagnóstico del problema.....	54
5.9.3. Solución o alternativas para dar repuesta a todos los problemas.....	55
5.10. Introducción del caso practico.....	55

5.10.1 Amortización gastos de constitución .....	56
5.10.2. Depreciación a Propiedad planta y Equipo .....	59
5.11. Estimación para cuentas incobrables. ....	61
5.11.1. Pérdida del periodo.....	63
5.11.2. Conciliación Fiscal .....	64
5.12. Conclusión del caso practico .....	67
<b>5.12.1. ANEXOS DEL CASO PRÁCTICO .....</b>	<b>69</b>
5.12.2. ANEXO I: Estado de resultado Al 31 de Diciembre 2016.....	70
5.12.3. ANEXO II Estado de situación financiera Al 31 de Diciembre 2016.....	71
<b>VI. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>72</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>74</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>77</b>



## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre la sección 29 “Impuestos a las ganancias” de NIIF Para las PYMES, las cuales juegan un papel muy importante en la presentación de estados financieros y para su aplicación también es necesario tener conocimiento de la normativa fiscal de cada país, con el objetivo de relacionar las diferencias existentes entre ambas bases en el reconocimiento y medición de ingresos, gastos, activos y pasivos.

Posteriormente se abordará una descripción en general sobre las Normas internacionales de información financiera, su concepto, objetivos e importancia de la implementación de las mismas en las empresas, incluyendo también una descripción del conjunto de estados financieros establecidos por las NIIF para las PYMES.

De esta manera constataremos la interpretación del impuesto a las ganancias contenido en la sección 29 de las NIIF para las PYMES, con el propósito de reflejar los lineamientos para su contabilización, siguiendo las fases de: reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto corriente e impuestos diferidos, así como las diferencias temporarias que se reconocen por los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Del mismo modo se realizó el estudio de un análisis del efecto que genera el impuestos a las ganancias de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas en comparación con lo que establecen las normativa fiscal de Nicaragua , siendo importante realizar esta comparación porque además de conocer las diferencias que existan entre ambas bases para la contabilidad, al finalizar el periodo se cumplirá adecuadamente con las leyes fiscales, de esta manera se clasificaran de forma adecuada los impuesto, evitando así pérdidas económicas a la entidad COMPUFAST, S.A, la cual empezó su contabilidad en base a NIIF para las PYMES Por lo que es necesario mostrar que las ganancias contables son distintas de las ganancias fiscales y que, para efectos de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias es necesario realizar una conciliación fiscal.



## II. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación consiste en analizar la sección “29 impuestos a las ganancias” según las NIIF para las PYMES. Estos se pueden reconocer como un activo o pasivo por impuesto corriente o bien como un activo o pasivo por impuesto diferido, incluyendo así todos los impuestos basados en las ganancias fiscales por lo que es necesario conocer el efecto que los mismos producen a la información financiera de una empresa.

Las Normas Internacionales de Información Financiera y la normativa fiscal vigente no coinciden, porque las (NIIF para las PYMES) son normas estándares creadas para uso internacional (La ley 822) es aplicada a usuarios nacionales; estas generan variaciones en las utilidades anuales, ya que es posible que resulten costos y gastos que pueden ser o no deducibles para efectos de impuestos sobre la renta anual o declarar la administración tributaria.

Para las pequeñas y medianas empresas es necesario aplicar las normativas para poder clasificar sus impuestos de una manera adecuada, y que a través de la elaboración del trabajo, enriqueceremos el conocimiento para aplicarlo en el campo lo más eficiente posible.

Para COMPUFAST S.A es importante conocer el efecto que produce el impuesto a las ganancias en su información financiera debido a que se lleva su contabilidad a base de normas.

El tema de impuesto a las ganancias es de interés para los Pequeños y Medianos Empresarios Nicaragüenses debido a que al registrar la contabilidad en base a lo establecido en las NIIF para las PYMES.

Este seminario ayudara a las futuras generaciones de nuestro Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador. Ya que servirá como guía para todo aquel que tenga interés de investigar y conocer un poco más respecto al tema. De igual manera el “Impuesto a las Ganancias” surge de la diferencia entre la contabilidad basada en NIIF y lo que establece la Normativa Fiscal Vigente en cada Jurisdicción.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Analizar la sección 29 “impuesto a las ganancias”, según las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas empresas, aplicado a la entidad COMPUFAST, S.A. en el periodo 2016.

#### 3.2. Objetivos específicos:

- Estudiar las bases legales de la contabilidad y su evolución.
- Enunciar los aspectos generales de las NIIF para las PYME.
- Describir los aspectos fundamentales de los impuestos a las ganancias de la NIIF para las PYMES
- Desarrollar mediante un caso práctico el impuesto a las ganancias para la empresa Compufast durante el periodo 2016.



## IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA

### 4.1. Generalidades de la Contabilidad

Según la Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association AAA): "La contabilidad es un proceso de identificación, medición y comunicación de información económica que permite formular juicios basados en la información y la toma de decisiones para aquellos que utilizan dicha información financiera" (Rugama Muñoz & Davila Rojas, 2016).

De acuerdo con (Elías, Lara, 1999, pág. 9), “Contabilidad es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles”

### 4.2. Otra definición de contabilidad:

La contabilidad es un sistema de información, y como tal está encargada del registro, la elaboración y la comunicación de la información fundamentalmente de naturaleza económico financiera que requieren sus usuarios para la adopción racional de decisiones en el ámbito de las actividades económicas. Alcarria (Jaime, 2008/2009, pág. 9).

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua define a la contabilidad como:

Una actividad enteramente de servicio. Su función básica es la de suministrar información cuantitativa de naturaleza financiera, acerca de entidades económicas, que utilizaran esta información para tomar decisiones o para escoger entre diferentes cursos alternativos de acción. La contabilidad comprende varias ramas, entre ellas: Contabilidad Financiera, contabilidad gerencial y contabilidad gubernamental (Colegio de contadores públicos).



### 4.3. Tipos de Contabilidad.

De acuerdo a las necesidades de información de cada entidad, la contabilidad se clasifica en:

- 1) Contabilidad financiera: Es una rama de la contabilidad que provee una historia continúa cuantificada en términos monetarios de los recursos y obligaciones económicas de las empresas y de las actividades económicas que cambian esos recursos y obligaciones (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, s.f, pág. 9).
- 2) Contabilidad Gerencial: Es el sistema de información al servicio estricto de las necesidades internas de la administración, con orientación destinada a facilitar las funciones administrativas de planeación y control a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa (Guido Quiroz, s.f , pág. pag.8).
- 3) Contabilidad Gubernamental: Es aquella propia del gobierno o de las entidades del sector público. Es la que se encarga de recopilar y registrar todas las transacciones de carácter monetario que esta lleva a cabo en concepto de impuestos, nóminas y otros servicios que ofrecen las entidades del gobierno (Guido Quiroz, s.f , pág. .8) La Guía de (Contabilidad s) menciona los siguientes objetivos de la contabilidad:

- 1) Recopila, anota y clasifica los datos en términos económicos de las operaciones de una entidad.
- 2) Informa a quienes interesen los datos que anteriormente fueron anotados.
- 3) Determina los objetivos básicos de la entidad.
- 4) Determina planes de acción y proyectar resultados.
- 5) Establece controles adecuados para la entidad.
- 6) Determina costos.
- 7) Evalúa resultados.
- 8) Formula políticas para la dirección futura de la empresa.



Se puede decir, que el objetivo primordial de la contabilidad es recopilar, clasificar y analizar información de carácter económica, que sirva a los usuarios tanto internos como externos de las entidades en la toma de decisiones.

#### 4.4. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

##### Antecedentes.

A cerca del origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Cañibano,s.f)encontró que:

El origen de los principios contables, va ligado al movimiento asociativo de la profesión, que se inicia en Gran Bretaña, en 1880 y poco más tarde, en 1886, en los Estados Unidos de América. Pese a que, desde un principio, comenzaron a emitirse normas contables para propiciar una presentación uniforme de las cuentas, tenía que ocurrir un hecho trascendental para que la importancia atribuida a la información contable financiera de las empresas pasara a un primer plano. Esto ocurrió a partir de la crisis de la Bolsa de Nueva York en 1929, ya que, entre las medidas adoptadas para devolver la confianza a los ahorradores, se incluyeron dirigidas a lograr una objetividad y fiabilidad de la información financiera de las empresas. Precisamente la expresión <<Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados>> acuña en esa época. Con la promulgación de sendas leyes por el congreso de los Estados Unidos en los años 1933 y 1934, el problema quedó plenamente encauzado a través de la creación de la *Securities and Exchange Comision* (SEC), a cuyo cargo quedó el reconocimiento de los Principios Contables a aplicar. No obstante, en lugar de abordar la SEC directamente la emisión de tales principios, encargo esta tarea a una organización profesional, al *American Institute of Accountants*, quien a través de un comité especializado comenzó con esta tarea, fruto de la cual han visto la luz los sucesivos pronunciamientos sobre Principios Contables denominados ARB (1939-1959) y APB (1959-1973). (p.3)

A partir de la última fecha, la emisión de los Principios Contables fue confiada a un comité más independiente, creado en el marco de una fundación, con participación de representantes de diferentes colectivos profesionales, auditores, ejecutivos, financieros, analistas de inversiones, profesores universitarios, etc. Desde su creación el *financial Accounting Standard Board* (FASB) ha emitido más de



un centenar de normas contables que, junto a las existentes, constituyen el cuadro normativo más acabado con que cuenta la regulación contable en el mundo (p. 4).

En el plano profesional fue creado en 1973 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) al que pronto se adhirieron la práctica totalidad de organizaciones profesionales del mundo occidental, habiendo emitido hasta la fecha 29 declaraciones (Cañibano,s.f).

El autor mexicano Víctor Mendivil Escalante determina que Principios de Contabilidad " Son ciertas reglas o maneras de registro de las operaciones e información de las mismas, que se han considerado de observancia necesaria en el ejercicio de la técnica contable". (Mendivil, 1987).

“Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados constituyen parámetros para que la elaboración de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable, tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de los estados financieros” (Rodríguez, 2015).

“Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, también conocidos como PCGA, constituyen el conjunto de criterios, normas y procedimientos seguidos por los profesionales de la contabilidad para garantizar la uniformidad en la presentación de la información contable de las entidades” (Cañibano,s.f).

#### **4.5. Composición de los Principios Generalmente Aceptados.**

- 1) Principio de equidad.
- 2) Principio de ente.
- 3) Principio de bienes económicos.
- 4) Principio de moneda de cuenta.
- 5) Principio de empresa en marcha.
- 6) Principio de valuación al costo.
- 7) Principio de ejercicio.
- 8) Principio de devengado.



- 9) Principio de objetividad.
- 10) Realización.
- 11) Principio de prudencia.
- 12) Principio de uniformidad.
- 13) Principio de materialidad (Significación o importancia Relativa).

#### **4.6. Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas**

##### **Concepto de NIF para las PYMES**

Las NIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general.

La NIF para las Pymes es una norma separada que pretende que se aplique a los Estados Financieros con propósitos de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en diferentes países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas empresa (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuenta (NIF para las PYMES, 2015)

##### **4.6.1. Objetivos de las NIF para las PYMES**

Las NIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general y en otras informaciones financieras de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general:

Se dirige hacia las necesidades de información comunes de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general,



Son aquéllos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Suministran información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

#### **4.6.2. Importancia de las NIIF para las PYMES**

Las Normas internacionales de información financiera para pequeña y mediana entidades (NIIF para las Pymes), son importantes por las siguientes razones:

Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de estados financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.

La utilización de las NIIF para las pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.

Permite acceder a créditos en el exterior, al presentar información razonable que pueda atraer a otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

Para los profesionales de la contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como contador.

Descripción de las pequeñas y medianas entidades

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:



No tienen obligación pública de rendir cuentas, Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

#### **4.7. Conjunto completo de Estados Financieros**

##### **Concepto de Estados Financieros**

Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Gerardo Guajardo).

El término de estados financieros se ve completamente relacionado con el aspecto financiero y económico de un individuo o entidad, ya que son archivos y documentos con información económica. También conocido con el nombre de estados contables, la información que brindan estos documentos toman un grado de importancia alto debido a que exponen la situación económica en que se encuentra una empresa, así también como sus variaciones y evoluciones que sufren durante un período de tiempo determinado.

##### **4.7.1. Objetivos de los Estados Financieros**

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios de los estados financieros que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 13)



#### 4.7.2. Características de los Estados Financieros

Las características que poseen los estados financieros son:

- a) **Comprensibilidad;** La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el simple hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.
- b) **Relevancia;** La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.
- c) **Materialidad o Importancia Relativa;** La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las
- d) circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.
- e) **Fiabilidad;** La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.



- f) **Esencia sobre la Forma;** Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.
- g) **Prudencia;** es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.
- h) **Integridad;** Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.
- i) **Comparabilidad;** Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.
- j) **Oportunidad;** Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido



en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades.

Equilibrio entre Costos y Gastos (NIIF para las PYMES, 2015, págs. 13-16)

### **Contenido de los estados financieros.**

Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, una entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:

El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su denominación desde el final del periodo precedente sobre el que se informa;

Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades;

La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros;

La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30 conversión de moneda extranjera.

El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 28)

#### **4.7.3. Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos**

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 21).



Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable:

Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 20)

#### **4.8. Estado de situación financiera.**

El estado de situación financiera es el que presenta los activos, pasivos y patrimonio de una empresa en una fecha específica o el periodo fiscal del que se informa.

##### **4.8.1. Definición de activo.**

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo de su disposición. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 17)

Un activo es el efectivo o equivalente a efectivo que maneja la empresa con el objetivo de obtener beneficios futuros a través de la utilización de cada uno de ellos.



Una entidad clasificará un activo como corriente cuando: espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación y espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; y el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a la fecha de presentación.

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando; espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad, mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación, el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa, o la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

#### **4.8.2. Definición de pasivo.**

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelar, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos; y una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. . (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 17).

Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.



Comprende obligaciones provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como; la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos que se han producido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo de la empresa.

#### **4.8.3. Formas de Presentación.**

El estado debe presentar razonablemente la situación financiera de una empresa. La razonabilidad requiere de una presentación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con definiciones y criterios de reconocimiento de activo, pasivos, ingresos y gastos. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 25) Con la presentación de los estados financieros se pretende que de acuerdo a las normas internacionales de información financiera se elaboren de forma fiable, Clara y razonable para la utilización de todo el personal que requiera dicha información.

Las formas de presentación de los estados financieros son:

- 1) En forma de Cuenta
- 2) En forma de Reporte o de Informe

Utilidad del Estado de situación financiera.

La finalidad de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera de la entidad, activos, pasivos y patrimonio neto. (Pérez, J. & Serrano, R., 2016) De tal forma que sea de utilidad a una amplia variedad de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

#### **4.9. Estado de resultados**

Es un documento contable complementario donde se informa detallada y ordenadamente el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un periodo determinado, presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 18)



#### **4.9.1. Definición de ingresos.**

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

Ingresos de actividades ordinarias: surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 18). Es el efectivo que entra a la empresa como resultado de sus actividades diarias.

Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 18).

Son los dividendos que se reparten entre los accionistas una vez que se haya cumplido con las obligaciones de la entidad en la cual partes de estas ganancias recibidas por los socios pueden ser reinvertir para el beneficio económico de la empresa.

#### **4.9.2. Definición de gastos.**

Gastos: surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 18) La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

Pérdidas: son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 18)



### 4.9.3. Utilidad del estado de resultados.

La finalidad de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera de la entidad, activos, pasivos y patrimonio neto, de tal forma que sea de utilidad a una amplia variedad de usuarios al tomar sus decisiones económicas. De su rendimiento financiero, ingresos, gastos, pérdidas y ganancias, Así como de sus flujos de efectivo. (Pérez, J. & Serrano, R., 2016)

Conciliación Fiscal: La conciliación es el procedimiento mediante el cual se logran hacer compatibles dos o más elementos que son o parecen contrarios. La conciliación fiscal se realiza cuando la empresa lleva la contabilidad en base a normas Internacionales de Información Financiera, ya que los saldos que resultan de aplicar normas, por lo general no coinciden con los aceptados para efectos fiscales; por lo tanto, se debe hacer la conciliación fiscal para lograr la razonabilidad de la información y presentar la declaración del Impuesto sobre la renta en base a las leyes tributarias. (Definición propia)

Dado que en la contabilidad se tienen en cuenta todos los ingresos, pero tributariamente estos son afectados por su gravabilidad, e igualmente en la contabilidad se tienen la totalidad de los costos y gastos en los que se ha incurrido, pero fiscalmente no todos son aceptados; nace la necesidad de realizar el proceso de conciliación entre lo contable y lo fiscal para depurar todas las cifras disímiles.

La conciliación fiscal es el procedimiento mediante el cual se determina la renta neta sujeta a la aplicación del IR anual de actividades económicas, a partir de la utilidad o pérdida del ejercicio contable, según los libros del contribuyente y de conformidad con el marco de referencia de información financiera (PCGA/NIIF). Se realiza en forma de una cédula o reporte que concentre las explicaciones detalladas del caso. (Báez, 2016, 8 de octubre)

La conciliación fiscal es necesaria, puesto que los ingresos y gastos reconocidos contablemente con base en las hipótesis de devengo o acumulación y en los criterios de las NIIF Integrales o NIIF PYME difieren de los que se consideran disponibles para fines de la



Ley Concertación Tributaria (LCT), por lo cual es necesario ajustar el resultado contable para adecuarlo a las disposiciones de la ley. (Báez, 2016, 8 de octubre)

La LCT establece normas que difieren de las contables, en relación con el momento en que los ingresos, costos y gastos son reconocidos. También la norma tributaria define exenciones, exoneraciones, deducciones extraordinarias, prohibiciones, límites y condiciones para el reconocimiento de los conceptos determinantes de la renta neta de actividades económicas. De igual manera, algunas rentas están sujetas a retenciones definitivas o tasas proporcionales, por lo cual deben excluirse a fin de determinar la utilidad gravable sujeta a las tarifas de la ley.

Al llevar la contabilidad de acuerdo con las normas internacionales de información financiera es probable que los resultados no coincidan con las leyes fiscales, esto se debe a las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de Nicaragua. Por tanto, las NIIF para PYMES, en su prólogo párrafo 12, establecen que una jurisdicción puede ser capaz de reducir la doble carga de información para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según las NIIF para las PYMES y por otros medios.

### **Procedimiento para elaborar la conciliación Fiscal**

La conciliación se puede hacer partiendo de la utilidad antes de impuestos, o bien después de impuestos. Cuando se parte de la utilidad antes de impuestos no es necesario restarle la provisión del impuesto sobre la renta porque ya se tiene registrado en el Estado de Resultados y por tanto no se deberá registrar en la parte tributaria como no deducible. Pero si se parte de la utilidad después de impuestos, recuerde que en esta ya se tiene restada la provisión de impuestos, entonces en la parte tributaria si tiene que tomar esa partida como no deducible. Los ingresos se miden por su gravabilidad (gravables o no gravables); los gastos se miden por su deducibilidad (deducibles y no deducibles).



**Tabla 1:** Medición de ingresos y gastos

Partidas que Aumentan la Renta Gravable	Partidas que Disminuyen la Renta Gravable
Costos y Gastos no deducibles para efectos fiscales pero que fueron incluidos en el Estado de Resultado	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
Pérdidas no deducibles	Costos y gastos deducibles
Ingresos Gravables no incluidos en el Estado de Resultados	

Fuente: Elaborado por Calero Francisco y Taisigue Norma

#### 4.10. Sección 29 impuesto a las ganancias

##### Alcance de la sección 29 impuesto a las ganancias

Esta sección se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias, para lo cual el IASB establece:

Para los propósitos de esta norma, el impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa. NIIF para las PYMES, *Sección 29 Impuesto a las Ganancias*, 215, (pag 199)

Se puede definir que el impuesto a las ganancias hace referencia a los impuestos relacionados con las ganancias sujetas a imposición (Impuesto sobre la Renta) y surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos tomando como base las NIIF para PYMES y el reconocimiento de los mismos por leyes fiscales de cada país.



Partiendo de la definición de impuesto a las ganancias de la sección 29, párrafo 1, se puede inferir, que un impuesto puede tratarse bajo esta sección si está relacionado con ganancias sujetas a imposición; es decir, que surjan de ganancias o pérdidas fiscales de un periodo contable. Por ende, no todos los impuestos están al alcance de la sección 29 de las NIIF para las PYMES.

En Nicaragua existen impuestos nacionales y municipales, dentro de los cuales solamente el impuesto sobre la renta se trata bajo la sección 29, dado que recae directamente sobre la renta percibida por personas naturales y jurídicas en función de su capacidad económica.

El impuesto sobre la renta se fundamenta en la ley de concertación tributaria (Ley 822), en su artículo 3 *creación, naturaleza y materia imponible* el que establece: Crease el impuesto sobre la renta en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes

**Tabla 2:** Tipos de renta

Tipos de Renta	Artículo que lo contiene en Ley 822
Rentas de Trabajo	Art.23
Rentas de Actividades económicas	Art.52
Rentas de capital y ganancias y Perdida de capital	Art.87

Elaborado por Calero Francisco fuente: (Ley 822)

**Definiciones de rentas de fuente nicaragüense y sus vínculos económicos**

**Rentas de fuente nicaragüense.**

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha



renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente Sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presente Ley.

### **Rentas del trabajo.**

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

### **Rentas de actividades económicas.**

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

### **Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

#### **4.10.1. Origen del Impuesto a las Ganancias**

Los impuestos a las ganancias surgen por las diferencias ocasionadas de llevar la contabilidad basada en normas internacionales de información financiera y conciliarla con la normativa fiscal vigente de cada jurisdicción.

El proceso de realizar la conciliación fiscal es de mucha importancia para las empresas, puesto que existen costos y gastos que para efectos del impuesto sobre la renta no son deducibles; este proceso de separar los gastos que mediante ley pueden ser deducibles es el



que al no realizarse de manera adecuada permite el nacimiento de diferencias que pueden considerarse como un activo o pasivo corriente o bien impuesto diferido.

#### 4.10.2. Clasificación de Impuesto a las Ganancias

Dos son los tipos de impuesto a las ganancias establecidos en la sección 29 de las NIIF para las PYMES, el impuesto corriente e impuesto diferido. El impuesto corriente es: “El impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores” (Sección 29.4, 2015, pág. 199)

Las NIIF para las PYMES, (sección, 29, 2015)establecen:

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente.

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.32 a 29.33 proporcionan una guía adicional de medición. **Activo por Impuesto Corriente**

“Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior”. Ejemplo de pasivo por Impuesto Corriente

La empresa XYZ, S.A, tuvo ganancias en el periodo de C\$ 670, 000.00 y por este monto se debe pagar el IR anual.



**Tabla 3:** Ejemplo de pasivo por Impuesto Corriente

Descripción	Cantidad	Resultado
Ganancia Fiscal (Imponible)	C\$ 670,000.00	
Impuesto Sobre la Renta 30%	C\$ 201,000.00	Pasivo por Impuesto Corriente

Francisco calero (NIIF para las PYMES)Ejemplo de activo por Impuesto Corriente

La empresa “XYZ”, obtuvo perdidas en el año 20x1 por un monto de C\$ 425,000.00, para el año 20x2 la empresa obtuvo una utilidad gravable de C\$ 130,000.00, para el año 20x3 se obtuvo utilidad gravable de C\$ 135,000.00 y en el año 20x4 la utilidad gravable fue de:

185, 500.00.

**Tabla 4** Ejemplo de activo por Impuesto Corriente

Utilidad del periodo	20X1	20X2	20X3	20X4
	(425,000)	130,000.00	135,000.00	185500.00
(Gasto por activo por impuesto corriente)		63, 750.00	54, 187.50	46, 059.37
Utilidad Imponible		66, 250.00	80, 812.5	139,440.63
Impuesto Sobre la Renta		6, 625.00	8, 081.25	20, 916.09
Utilidad del ejercicio		59, 625.00	72, 731.25	118,524.54

Base fiscal para activo corriente= C\$ 425, 000.00



Asiento

En el año 20x2, la empresa reconocera un activo por impuesto corriente de la siguiente manera:

**Tabla 4.1**

Asiento contable

<i>Descripción</i>	<i>Débito</i>	<i>Crédito</i>
Activos por Impuestos Corrientes	63, 750.00	
Pérdidas de periodos anteriores		
Utilidad del ejercicio		63, 750.00
Sumas iguales	C\$ 63, 750.00	C\$ 63, 750.00

#### 4.10.3. Impuestos Diferidos

Entiendase como impuesto diferido, según las NIIF para las PYMES, seccion 29 como:

El impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libro actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores (p. 199).

#### 4.10.4. Reconocimiento del Impuesto Diferido.

Para poder hablar del reconocimiento de los impuestos diferidos, es necesario conocer cuando se generan diferencias temporarias imponibles, diferencias temporarias deducibles, a continuacion se enlistan ejemplos de cuándo surgen estos dos tipos de diferencias temporarias:



Los que siguen son ejemplos que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

Ingresos por intereses, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunas jurisdicciones, incluirse en la ganancia fiscal en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar con respecto a este ingreso es cero porque dicho ingreso no afectará a la ganancia fiscal hasta que sea cobrado.

La depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, puede ser diferente de la utilizada para determinar la ganancia contable. (p. 202)

Los siguientes son ejemplos de diferencias temporarias deducibles que dan lugar a activos por impuestos diferidos:

Los costos por beneficios por retiro, que pueden deducirse para determinar la ganancia contable, a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero que se deducen al determinar la ganancia fiscal cuando la entidad paga las aportaciones a un fondo, o cuando paga los beneficios por retiro. Una diferencia temporaria existe entre el importe en libros del pasivo y su base fiscal; la base fiscal del pasivo es habitualmente cero. Esta diferencia temporaria deducible hará surgir el activo por impuestos diferidos a medida que los beneficios económicos fluyan a la entidad, en la forma de una deducción del beneficio fiscal cuando se paguen los beneficios por retiro o se realicen las aportaciones;

Ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales. En tal caso, aparecerá una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda a su importe en libros. (p. 202- 203).

#### **4.10.5. Pérdidas y créditos fiscales no utilizados**

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados. Al evaluar la probabilidad de



disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

Si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;

Si es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;

Si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable;

Si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

La existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia importante de que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que utilizar dichas pérdidas o créditos.

La contabilidad de una entidad procederá con respecto a los impuestos diferidos según la sección 29 de las NIIF para las PYMES al reconocimiento de:

Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.



Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

#### 4.10.6. Base fiscal y diferencias temporarias

La entidad determinara la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo a la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado.

##### **Entiéndase como base fiscal:**

La base fiscal es la medición de un activo, pasivo, instrumento de patrimonio u otra partida que no haya sido reconocida en el estado de situación financiera, conforme a la legislación fiscal aplicable que haya sido aprobada o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. (IASB, 2009, Modulo 29: *Impuestos a las ganancias*, p.26.

Sobre la base fiscal la sección 29, establece que:

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo reconocidos como un gasto, al determinar la ganancia contable en el periodo en que se incurren, pero cuya deducción no se permite para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el importe que la autoridad fiscal permitirá deducir en



periodos futuros, y el importe en libros de cero es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos. (p. 200)

Acerca de las diferencias temporarias la sección 29 de las NIIF para las PYMES establece:

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada.

La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular. (p. 200-201).

#### **4.11. Presentación del impuesto a las ganancias**

Distribución en el resultado integral y en el patrimonio

La sección 29 de impuesto a las ganancias de las NIIF para las PYMES, establece en cuanto a la presentación que:

Una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en patrimonio, en función de la transacción u otro suceso que diera lugar al gasto por impuestos. (p. 207)

#### **Distinción entre partidas corrientes y no corrientes**

Todos los pasivos y activos diferidos se clasificarán como no corrientes “Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activo (o pasivo) corriente”



## Compensación

Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y los pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, si y solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tenga planes de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

### 4.11.1 Información a revelar

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente;

Cualquier ajuste de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores

El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;

El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;

El importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos;

Los ajustes al gasto (ingreso) por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estatus fiscal de la entidad o sus accionistas;

El impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 29.31;



El importe del gasto (ingreso) por el impuesto relacionado con los cambios en las políticas y los errores contables, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

#### **4.11.2 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:**

Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.

El importe total de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.

Una explicación de cualquier diferencia significativa entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable multiplicada por la tasa impositiva aplicable. Por ejemplo, estas diferencias pueden surgir de transacciones tales como ingresos de actividades ordinarias que están exentas de impuestos o gastos que no son deducibles para la determinación de la ganancia fiscal (pérdida fiscal).

Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.

Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:

El importe de los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos al final del periodo sobre el que se informa; y un análisis de los cambios en los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos durante el periodo.

El importe (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;



En las circunstancias descritas en el párrafo 29.33, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales que podrían producirse en el impuesto a las ganancias por el pago de dividendos a sus accionistas.

Si una entidad no compensa activos y pasivos por impuestos de acuerdo con el párrafo 29.37 porque no puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tiene previsto liquidarlos sobre una base neta o realizarlos de forma simultánea, la entidad revelará los importes que no han sido compensados y las razones por las que la aplicación del requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado.

#### **4.12. Normativa fiscal vigente en Nicaragua**

Órgano encargado de emitir leyes o potestad normativa

El estado es un conjunto de instituciones que ejercen el gobierno y aplican las leyes sobre la población residente en un territorio delimitado, provistos de soberanía interna y externa.

Corresponde exclusivamente e indelegablemente a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. Constitución Política de Nicaragua, (Cn, Art 114)

Corresponde a la Asamblea Nacional crear, aprobar, modificar o suprimir tributos y aprobar los planes de arbitrios municipales. Constitución Política de Nicaragua (Cn, Art. 138.27)

Los impuestos deben ser creados por ley que establezcan su incidencia, tipo impositivo, y las garantías a los contribuyentes. El estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley. Constitución Política de Nicaragua, (Cn, Art 115).



---

## **Definición de Derecho**

Es el conjunto de normas reguladoras de las instituciones sociales y de los actos del poder ejecutivo para la realización de los fines de pública utilidad, que por razón de la misma ley se encuentra irrevocable. *N. Aburto* (Comunicación personal, 27 de octubre 2016).

## **Derecho Financiero**

Serie ordenada de normas científicas y positivas referentes a la organización económica, a los gastos e ingresos del Estado. (Comunicación personal N, (Aburto, 27 de octubre 2016).

## **Derecho Tributario**

Es una rama del derecho financiero que estudia el conjunto de normas y principios que regulan la creación, gestión y recaudación de los tributos.

## **Índice de riqueza**

Los índices de riqueza miden la aptitud del sujeto pasivo para contribuir al sufragio del gasto público; estos índices son: renta, patrimonio y gasto.

### **Renta:**

Es la que percibe el contribuyente (sujeto pasivo), bien sea en calidad de rentas del trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. Fuente Definición propia.

### **Patrimonio:**

Puede entenderse como patrimonio todos los activos y bienes que son propiedad de una persona, bien sea natural o jurídica; sobre los cuales goza de derecho y dominio absoluto pudiendo disponerlos para ser vendidos en cualquier momento.

### **Gasto:**

Los impuestos que se aplican sobre el gasto se basan en la premisa que si el sujeto tiene capacidad económica para consumir o realizar actos que dan origen a la obligación



tributaria, es porque posee capacidad contributiva y por tanto debe aplicarse el impuesto y que contribuya al sufragio del gasto público.

Fuente: Francisco Calero

#### 4.12.1. Leyes aplicables en Nicaragua

En Nicaragua las leyes que regulan la materia tributaria son: el código Tributario (C.Tr. 562), ( Ley de concertacion tributaria ley 822), el (Reglamento a la ley concertacion tributaria) (RLCT).

##### **Definición de Ley**

Proviene del latín Lex y dentro del ámbito jurídico puede ser definido como aquellas normas generales, de carácter obligatorio que han sido dictaminadas por el poder correspondiente con el objetivo de establecer órganos que permitan alcanzar determinadas metas o para la regulación de las conductas humanas. Una ley es una regla o norma jurídica que se dicta por la autoridad competente de cada sitio en particular. Tiene como fin ordenar o prohibir alguna acción en consonancia con la justicia.

Las leyes en el ámbito tributario o fiscal son imperativas, prohibitivas y permisivas. En el código tributario en su art. 1 establece:

“Las disposiciones contenidas en este código se aplican a los tributos establecidos legalmente por el Estado y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos” (p. 12)

“Igualmente se aplicará a los otros tributos e ingresos que se establezcan a favor del Estado, exceptuando los tributos aduaneros, municipales y las contribuciones de seguridad social, que se regulan por sus leyes específicas”. (p. 12)

##### **Tipos de leyes:**

- Prescriptivas: son aquellas que tienen como objetivo la regulación de determinadas conductas.
- Orgánicas: son las creadas por instituciones de derecho.



- Constitucionales: son aquellas que detallan o explayan algún precepto de carácter constitucional.

#### 4.12.2. Definición del Tributo

Son las prestaciones que el estado exime mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Codigo Tributario). Art 9

Los tributos son exigidos al margen de una contraprestación, debe haber capacidad económica al nacimiento del presupuesto de hecho (realización de un acto establecido en la ley que da origen al nacimiento de la obligación con el estado) para contribuir al gasto público, tener capacidad económica unidos a las características del mismo, será suficiente para hacer nacer la obligación tributaria; también debe existir una actividad de la administración para ser tasa o contribución especial, debe ir dirigida al sujeto pasivo de la obligación tributaria a título de tasa, además la contribución especial debe presentar una ventaja particular al sujeto pasivo.

#### 4.12.3. Clasificación de Tributo

Impuesto.

Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.

##### **Tipos de Impuestos.**

- Impuestos Nacionales
- Impuesto Sobre la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC)
- Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)
- Impuestos Municipales (IMI)



➤ Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

a). Tasa.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. Código Tributario, (CT, Art. 9)

Son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario. (Plan de Arbitrio, 1991, Art 25) Municipio de Managua

Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero el Municipio podrá exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. (1991, Plan de Arbitrio del Municipio de Managua, Art. 26)

#### 4.12.4. Clasificación de tasas.

##### Tasas por servicio

Son las que se pagan por solicitar la prestación de un servicio por parte de una entidad pública. Estas tasas son pagadas únicamente si se solicita, además se caracterizan por poseer un interés individual que puede resultar ser generalizado. *Fuente Norma Taisigue*

##### Tasas por Aprovechamiento

Este tipo de tasa son aquellas que se pagan por hacer uso de un bien público, para un beneficio de un grupo homogéneo de personas. Estas se caracterizan por poseer un interés generalizado pero que puede resultar individualizado.

##### Contribuciones Especiales



Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. CT, Art. 9.

b). Contribución:

Se puede definir que una contribución especial es la satisfacción de un interés general (un grupo homogéneo de personas) del cual se puede producir un beneficio especial individualizado.

Estas contribuciones se caracterizan por ser coactivas, porque su cobro debe estar fundamentado en la ley.

Clasificación de contribuciones

Contribuciones de Mejoras

Consisten en una prestación pecuniaria que cobra el Estado: es decir, al igual que en el caso de los impuestos y las tasas, las economías privadas deben pagarlas en dinero. Las contribuciones de mejoras las cobra el Estado cuando realiza obras públicas y se pagan por única vez. Por ejemplo, de obras públicas: la pavimentación de carreteras.

Contribuciones Parafiscales

Estas son las contribuciones a la seguridad social, y se denominan parafiscales porque no están directamente destinadas al sufragio del gasto público; sin embargo, son de exigible aplicación mediante leyes específicas de la materia. Por tanto, a los trabajadores se les debe aplicar retención en concepto de seguridad social independientemente de si están de acuerdo o no.



Contribuciones de Peajes.

Este tipo de contribución consiste en pequeños pagos realizados por los ciudadanos de un determinado municipio, por hacer uso de ciertas vías de transporte. Esto normalmente suele surgir por acuerdo entre los pobladores, a fin de contribuir al mantenimiento de la vía pública.

#### **4.12.5. Factores que dan origen al impuesto a las ganancias**

El impuesto a las ganancias surge por las diferencias en los registros contables basados en las normas internacionales de información financiera y lo que establecen las leyes fiscales, con respecto a las depresiones, amortizaciones, estimaciones para cuentas de cobro dudoso y por las pérdidas generas en el periodo y que se espera recuperar en periodos posteriores.

*Fuente francisco Calero.*

Es necesario señalar que en la ley de concertación tributaria se establecen los plazos de vida útil de la propiedad planta y equipo, también se implantan los métodos de depreciación a utilizar, el porcentaje que se podrá aplicar a las estimaciones para cuentas incobrables, así como el plazo en el cual se pueden recuperar las pérdidas de periodos. Fuente Definición propia.

#### **Depreciación:**

La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que el final lo lleva a ser inútil.

También se puede entender como la disminución en el valor de mercado de un bien, la disminución en el valor de un activo para su propietario o la asignación del costo de uso o demerito de un activo a lo largo de su vida útil (duración).

El mayor efecto de la depreciación en los cálculos de la ingeniería económica se observa en lo que se refiere al impuesto sobre la renta. Es decir, los impuestos sobre la renta se pagan sobre la entrada neta menos la depreciación; por lo tanto, esta disminuye los impuestos



pagados y permite que la compañía retenga algo de sus ingresos para el reemplazo de equipos y para realizar inversiones adicionales.

El método a utilizar para el cálculo de la depreciación será línea recta aplicada en el número de años de vida útil del activo. Ley de Concertación Tributaria, (2013, Art. 45. Numeral 1).

#### **Amortización:**

La amortización es, en su expresión más general, un gasto que no representa una salida de efectivo o pago. También se puede definir como la distribución de una inversión como gasto a lo largo de los periodos en que esa inversión va a permitir obtener ingresos.

Para el cálculo de las amortizaciones de activos intangible o gastos diferidos, en la ley de concertación tributaria (ley 822), en su artículo 45 *sistemas de Depreciación y Amortización*, numeral 7 establece que los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un periodo de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles.

#### **4.12.6. Estimaciones para cuentas incobrables**

Se denomina estimación para cuentas incobrables al porcentaje que una empresa estima o considera que sus clientes ya no pagaran. En términos contables y financieros, las cuentas incobrables, deberán ser tratadas como un gasto lo que producirá un doble efecto:

Disminuye el valor del Activo, con la consecuente disminución del capital o patrimonio.

Aumenta los Gastos, representado en el gasto por cuentas Incobrables, con la consecuente disminución de la Utilidad.

Según la ley de concertación tributaria en su artículo 39 numeral 20, las empresas podrán deducirse sobre los malos créditos, hasta un 2 % sobre el saldo de las cuentas por cobrar a clientes.



---

#### 4.12.7. Pérdidas del ejercicio

Se considera pérdida del ejercicio a los resultados negativos obtenidos durante un año de operaciones ordinarias y extraordinarias. Es decir, en donde los ingresos que obtuvo la empresa fueron menores que los costos y gastos generados a causa de las operaciones. Fuente definición propia.

En la ley de concertación tributaria ley 822, en su artículo 46 *renta neta negativa y traspaso a periodos posteriores* se establece: “para efectos de calcular la renta de actividades económicas del periodo, se permitirá la deducción de pérdidas de periodos anteriores, conforme las siguientes regulaciones:

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley 822, en todo caso, se autoriza, para efectos de la determinación la renta neta, y el correspondiente cálculo del IR, la deducción de las pérdidas sufridas en el período fiscal, hasta los tres periodos fiscales siguientes al del ejercicio en el que se produzca.



## V. CASO PRÁCTICO

### 5.1. Historia de la Empresa

COMPUFAST, S.A es una empresa comercial que fue fundada a inicios de año 2015, su razón social es Compufast Sociedad Anónima; es reconocida en el mercado como COMPUFAST S.A. El giro del negocio es la compra y venta de computadoras laptop, mini laptop y de escritorio. Las marcas que distribuye son: Apple, Hp, Acer, Toshiba.

La empresa ha logrado ser una de las más reconocidas en el mercado nicaragüense, debido a que ofrece una variedad de servicios a sus clientes como: ventas al crédito y al contado, reparación de pc y venta de accesorios de las mis más lo que facilita ser adquiridos por los clientes.

A la medida que surgen nuevas tecnologías que los clientes demandan ceban adquiriendo nuevos productos con el fin de estar siempre a las exigencias de los clientes.

Dentro de las nuevas líneas tenemos accesorios de teléfonos y celulares. La empresa cuenta con un personal calificado en atención al cliente y continua capacitación.

Nuestro principal objetivo es mantener las actividades operativas para brindar un servicio que entregue en tiempo y forma a los clientes sus productos solicitados con el debido asesoramiento por parte del personal de la empresa. Garantizando el cumplimiento de los manuales de procedimiento y control de la entidad.

## 5.2. Nombre de la empresa

Empresa comercial COMPUFAST, S. A”, el nombre proviene por lo que es una empresa cuyo giro es la compra y venta de equipos digitales, tales como, computadoras y celulares; además está abierta a introducir los estilos más modernos con el fin de satisfacer al cliente.

## 5.3. Logotipo



## 5.4. Misión

Somos una empresa dedicada a la comercialización y distribución de productos tecnológicos a nivel nacional llenando todas las expectativas satisfactoriamente para nuestro cliente. Ofreciendo una solución para empresas, profesionales, administraciones y usuarios particulares, a todo el territorio nacional.

## 5.5. Visión

Pretendemos ser un referente en el mercado nacional siendo la mejor opción en computadoras y accesorios además todos los servicios que ofrecemos actualmente Incrementando los que vayan surgiendo debido a la necesidad de cambio provocado por los avances tecnológicos.



## 5.6. Objetivos Estratégicos:

### Objetivo General:

- Identificar las debilidades encontradas en la empresa Compufast S.A con respecto a los impuestos que declara la empresa.

### Objetivos Específicos:

- Revisar los Estados Financieros en base a los impuestos declarados, para que se lleve en tiempo y forma la documentación soporte.
- Evaluar o examinar la estructura organizativa si los puestos de los trabajadores están de acuerdo a sus capacidades.
- Proponer alternativas de mejora con respecto a los impuestos a las ganancias para obtener una mejor eficacia y eficiencia al momento de realizar la declaración.

## 5.7. Valores:

- **Respeto:** Es la actitud mediante el cual la empresa toma en cuenta los derechos del cliente a la hora de brindarle la atención.
- **Lealtad:** Es una actitud de profundo compromiso de los empleados con la empresa.
- **Crecimiento:** Brindamos oportunidades para mejorar la vida Profesional, Personal y Espiritual de nuestros colaboradores.
- **Actitud positiva y alegría:** Generamos un ambiente de alegría basado en una actitud positiva ante la vida.
- **Solidaridad:** No es una opción, es nuestra obligación con las personas que no han tenido las oportunidades para superarse.
- **Integridad:** Nuestra organización está formada por personas que viven sobre el fundamento de la verdad, transparencia y honestidad.



- **Innovación:** Desarrollamos ideas radicalmente diferentes para lograr resultados sustancialmente mejores.

### 5.8. Datos generales de la empresa

Razón social: COMPUFAST, S. A

Numero Ruc: 603-241272-0000V

Dirección: Calle Ppal. Altamira Fte a Ceca Casa #434

Teléfono: (505) 2270-6041

Correo: compufastmanagua@hotmail.com.

### Objetivos de la Empresa:

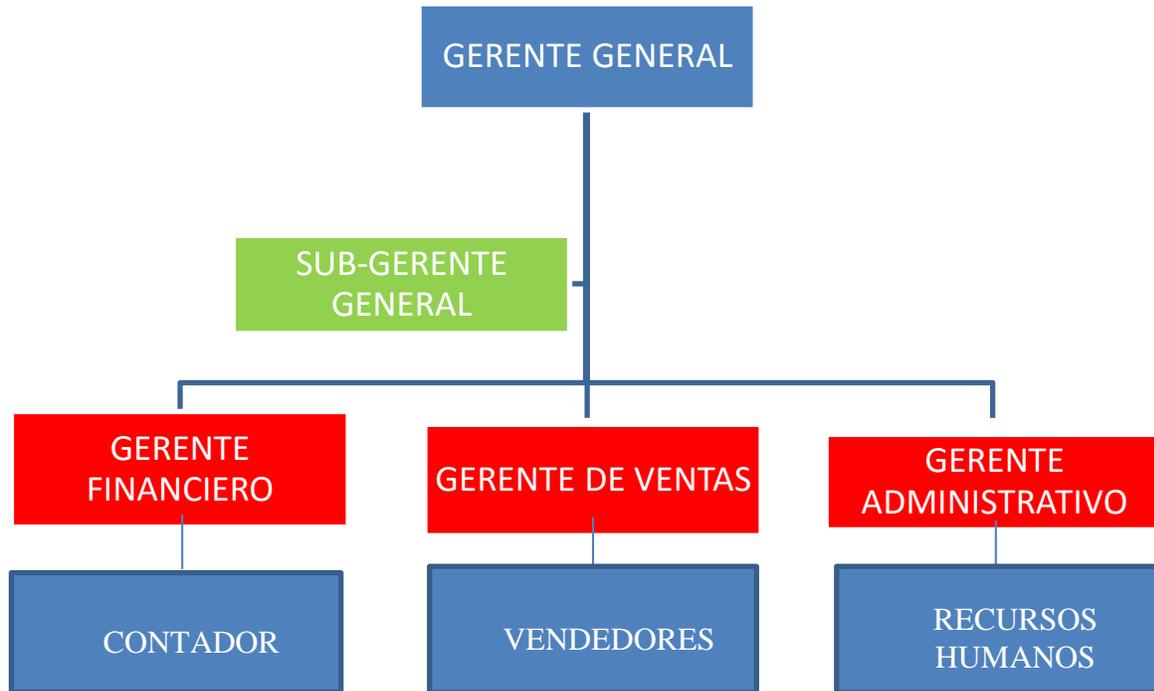
- Somos una Empresa dedicada a la compra y venta de artículos tecnológicos implementando la innovación de modelos nuevos y llamativos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

### Objetivos Específicos:

- Contar con los mejores proveedores que nos permita ofrecer el servicio de precios competitivos.
- Contar con uniformes e identificaciones para todo el personal de tal forma que sea fácil de identificar.
- Capacitar al personal de manera que cada uno de ellos brinde la mejor atención, de acuerdo a los conocimientos de cada una de las áreas de nuestra empresa.



### 5.9. Organigrama COMPUFAST S.A





**Perfil de puesto.**

<b>PUESTO:</b> Nombre: Leonardo Daniel López	Gerente General.
<b>PERFIL DE CARGO:</b>	Lic. Administración de Empresas, Msc. en Finanzas y conocimiento en Economía y Mercadeo.
<p>➤ <b>FUNCION GENERAL:</b></p> <p>➤ <b>FUNCIONES ESPECIFICOS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Planear, proponer, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y financieras de la entidad, así como también resolver los asuntos que se requieren.</li><li>➤ Informar al director las acciones tomadas, considerando el plan operativo y presupuesto anual de ingresos y egresos, informando todos los resultados.</li><li>➤ Nombrar, promover, amonestar, suspender y despedir de acuerdo a las disposiciones vigentes a los empleados.</li><li>➤ Aprobar todos los documentos normativos de la empresa.</li></ul>



<b>PUESTO:</b> Nombre: David González	Sub-Gerente General.
<b>PERFIL DE CARGO:</b>	Lic. Administración de Empresas, Msc. en Banca y Finanzas y conocimiento en Economía y Mercadeo.
<p>➤ <b>FUNCION GENERAL:</b></p> <p>➤ <b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Supervisar todas las áreas de la empresa, para saber las necesidades que tiene ésta, y poder tomar las decisiones que sean correctas y lograr que la empresa mejore.</li><li>➤ Informar a la Gerencia General la situación actual de la empresa, y realizarlo mensualmente.</li><li>➤ Establecer buenas relaciones y flujos de información con los departamentos que están subordinados con el fin de que se pueda mejorar el desempeño de dicho departamento.</li><li>➤ Tomar decisiones oportunas e inteligentes basadas en los análisis que se hagan para comprender el problema existente y evitar la aparición de nuevos problemas.</li></ul>



<b>PUESTO:</b> Nombre: Michael Obando	Gerente Financiero.
<b>PERFIL DE CARGO:</b>	Director en administración y finanzas
<p>➤ <b>FUNCION GENERAL:</b></p> <p>➤ <b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p>	<p>➤ Planear, elaborar, analizar, coordinar y supervisar todas y cada una de las actividades que se desarrollan en el departamento de contabilidad, así como vigilar el buen uso de los recursos financieros.</p> <p>➤ Vigilar que se registren los ingresos y egresos del presupuesto de acuerdo a la normativa y proporcionar información de la situación financiera del departamento cuando sea solicitada por las autoridades competentes</p>



<b>PUESTO:</b> Nombre: Griselda Blanco	Gerente de Ventas
<b>PERFIL DE CARGO:</b>	Lic.: Mercadotecnia y conocimiento en Economía y Ventas.
<p>➤ <b>FUNCION GENERAL:</b></p> <p>➤ <b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Reunir los factores y hechos que influyen en el mercado para crear lloque el consumidor quiere, desea y necesita, distribuyéndolo de tal forma que esté a su disposición en el momento oportuno, en la forma y cantidad correctas, en el lugar preciso y al precio adecuado.</li><li>➤ Creación de campañas de Marketing.</li><li>➤ Investigación de mercados para introducir el producto.</li><li>➤ Planeación y Desarrollo del Producto</li><li>➤ Creación de Promociones para la venta de productos.</li><li>➤ Establecimiento de canales de Distribución.</li><li>➤ Creación de Campañas publicitarias.</li></ul>



Puesto: Nombre: Elsa Lacayo	Gerente Administrativo
PERFIL DE CARGO:	Lic: Administración de Empresa con conocimiento en Finanzas.
<p>➤ FUNCION GENERAL:</p> <p>➤ FUNCIONES ESPECIFICAS:</p>	<p>➤ Se encarga de la obtención de fondos y del suministro del capital necesario que se utiliza en el funcionamiento de la empresa y de laceración de los inventarios, costos, registros, balances, estados financieros y las estadísticas empresariales.</p> <p>➤ Creación de la planeación financiera de la empresa.</p> <p>➤ Mantener las relaciones financieras de la empresa</p> <p>➤ Obtención de recursos</p> <p>➤ Creación de inversiones.</p>





Puesto: Nombre: Brandon Madrigal	Vendedor
PERFIL DE CARGO:	Bachiller o estudiante de Mercadeo y una experiencia no menor de un año en ventas al contado y al crédito.
<p>➤ FUNCIÓN GENERAL</p> <p>➤ FUNCIONES ESPECIFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Generar y mantener relaciones positivas con clientes nuevos y existentes. Lograr experiencias positivas con clientes en el proceso de ventas y servicios. Establecer y mantener un vínculo entre el cliente y la empresa. asistir a cursos de capacitación y actualización.</li><li>➤ Elaborar cotizaciones.</li><li>➤ Dar seguimiento a las ventas y cobranzas.</li><li>➤ Generar pedidos.</li><li>➤ Solicitud de pedidos al almacén.</li><li>➤ Reportar en tiempo y forma las ventas diarias y llevar el control semanal de sus metas.</li><li>➤ Representación efectiva de los valores de la empresa en su persona y trabajo de equipo.</li></ul>



Puesto: Nombre: Ángela Urbina	Recursos Humanos
PERFIL DE CARGO:	Ciencias Económicas Administrativas Ciencias sociales grado de avance: Titulado
<p>➤ FUNCIÓN GENERAL</p> <p>➤ FUNCIONES ESPECIFICAS</p>	<p>➤ Supervisar la correcta aplicación del proceso de contratación y movimiento en general en bases a normas y procedimientos con el fin de proporcionar las condiciones adecuadas para el desarrollo del personal y así mismo se encarga de elaborar la nomina</p> <p>➤ Analizar el reporte de asistencia del personal para determinar la nómina a pagar.</p> <p>➤ Analizar movimientos (altas, bajas, promociones) de personal para determinar los montos a pagar.</p> <p>➤ Analizar los montos del año inmediato con la finalidad de estimar el presupuesto próximo a ejercer.</p>



### 5.9.1. Planteamiento del Problema

La orientación del presente estudio, es cualitativa con lineamientos cuantitativos, porque a través de éste se pretende fundamentalmente mostrar el impacto que genera el no aplicar correctamente (NIIF para las PYMES) en una entidad la cual tiene fallas en la elaboración, Y declaración del informe del impuesto a las ganancias.

El problema planteado en este seminario de graduación proviene de las autoridades conocidas como la gerencia del negocio y la forma de tomar decisiones, puesto que hay una ausencia de capacitación al personal involucrado en el proceso de la información contable de conformidad con la NIIF para las PYMES.

Las causas que conlleva a nuestra empresa a tener estos tipos de debilidades se deben a que no está contratando a un personal altamente capacitado para realizar dichas declaraciones. Esto perjudica a la entidad debido a que se está declarando más impuesto de lo que se debe declarar en un periodo fiscal.

### 5.9.2 Diagnóstico del problema

Basado en la aplicación del análisis realizado a los Estados financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES sección 29 de “ Impuesto a las Ganancias” en comparación con la Normativa Fiscal Vigente en Nicaragua (Ley 822) podemos decir que la Empresa Compufast S.A no realiza una adecuada clasificación y declaración de sus impuestos debido a que no cuenta con él personal altamente capacitado en la Materia de Tributación lo cual puede ocasionar pérdidas Económicas por declarar más impuesto de lo normal o en caso contrario que declaren menos impuesto y esto genera una multa por parte del fisco.

La Empresa Compufast S.A cuenta con suficiente liquidez para apalancar sus operaciones y evitar el uso del apalancamiento financiero externo, recomendamos que obtengan productos de mejor calidad y a precio accesible para la compra y venta de



computadoras y accesorios tecnológicos que permita un aumento de la demanda de los productos que oferta la empresa y en consecuencia obtener clientes potenciales que permanezcan fielmente a la adquisición de nuestros productos.

### **5.9.3. Solución o alternativas para dar repuesta a todos los problemas**

Lo primero que debe hacer la empresa es tener un especialista en tributación que realice los procedimientos adecuados a la hora de declarar sus impuestos y que cuente con todos los documentos soportes y base legales establecida por la ley.

La solución que podemos brindarle a la gerencia es que se realicen capacitaciones al personal encargado en las diversas áreas de la empresa y así mismo que al momento de realizar los reclutamientos las personas que solicitan el empleo cumplan con los requisitos del puesto, ya que esto beneficiara a la entidad porque contara con un personal debidamente capacitado para realizar este tipo de trabajo.

### **5.10. Introducción del caso practico**

COMPUFAST S.A es una empresa comercial cuyo giro del negocio es la compra y venta de computadoras laptop, mini laptop y de escritorio, así como una serie de accesorios y repuestos para las mismas, las marcas que distribuye son Hp, Toshiba, Acer, Apple. Actualmente COMPUFAST, S.A, tuvo la transición a NIIF para las PYMES como base contable estandarizando el uso de su información financiera.

En lo que respecta a las operaciones se observa claramente una serie de circunstancias que afectan directamente los resultados de la entidad, lo cual se debe a que existen las llamadas diferencias temporarias entre los resultados obtenidos de la aplicación de las NIIF para las PYMES en comparación con la normativa fiscal vigente de Nicaragua.

COMPUFAST S.A presenta los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 con el objetivo de reflejar la utilidad del periodo contable. Como una mediana empresa legalmente responsable con las leyes tributarias del país realizó la declaración anual del impuesto sobre la renta de acuerdo a la base contable normativa y tributaria.



### 5.10.1 Amortización gastos de constitución

De acuerdo a la sección 29 impuesto a las ganancias en el párrafo 11 Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo reconocidos como un gasto, al determinar la ganancia contable en el periodo en que se incurren, pero cuya deducción no se permite para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el importe que la autoridad fiscal permitirá deducir en periodos futuros, y el importe en libros de cero es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos.

De igual forma la sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía, párrafo 14 y 15; define que los gastos de constitución deben reconocerse como un gasto cuando se incurran en él y no como un activo intangible. Sin embargo, la ley de concertación tributaria en su artículo 45 numeral 7, establece que los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un período de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles.

Ejemplo:

La empresa COMPUFAST S.A incurrió en gastos de organización en el 2015 por un monto de C\$ 100,000 córdobas.

**Tabla 5**

Calculo de amortización según base NIIF y base fiscal

Concepto	2015	2016	2017	Total
<b>Gastos de constitución</b>				
Porcentaje aplicable anual según NIIF pymes	100,000.00			C\$100,000.00
Porcentaje aplicable anual	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33



Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” NIIF para las PYMES

“2018 Año de la Internacionalización de la Universidad”



según fisco				
<b>Total</b>			C\$33,333.33	C\$33,333.33

Elaborado por: Francisco Calero (NIIF para las pymes, 2016)

**Interpretación:**

En la tabla se refleja la cantidad total de los gastos de constitución que ascienden a C\$ 100,000 y el registro contable haciendo uso de las NIIF para las PYMES y la normativa fiscal vigente del país.

En la fila 2 se refleja la forma en que COMPUFAST S.A realiza el registro de sus gastos de constitución como empresa, utilizando la base contable NIIF para las PYMES. La sección 29 párrafos 11 describe que los desembolsos realizados por la empresa en concepto de desarrollo e investigación serán reconocidos como un gasto hasta que se determine la ganancia contable del periodo. Desarrollo serán reconocidos como un gasto al determinar la ganancia contable. De la misma manera la sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía, en el párrafo 14 y 15 define los gastos que se deben reconocer como gastos en el período que son causados.

**Tabla 5.1**

Registro de las amortizaciones de acuerdo a las NIIF periodo 2015

Concepto	Debe	Haber
<b>Gastos de Administración</b>	100,000.00	
Gastos de constitución		
<b>Banco Moneda Nacional</b>		100,000.00
<b>Sumas iguales</b>	C\$100,000.00	C\$100,000.00

Fuente: Norma Taisigue. (NIIF periodo 2015).



En la tabla se refleja el registro de acuerdo a las NIIF para PYMES y la manera en que COMPUFAST S.A debe amortizar los C\$100,000 córdobas que corresponden al 100% de sus gastos de constitución y no efectuarlo como la normativa fiscal lo requiere.

**Tabla 5.2**

**Registro según la Normativa fiscal año 2016**

Concepto	Debe	Haber
<b>Gastos de Administración</b>		
Gastos deducibles por impuestos diferidos	C\$33,333.33	
<b>Diferencia temporaria</b>		C\$33,333.33
<b>Sumas iguales</b>	<b>C\$33,333.33</b>	<b>C\$33,333.33</b>

Elaborado por: Francisco Calero. Fuente (Ley 822, 2016)

En la tabla número fila número 4 se reflejan los cálculos en base a la normativa tributaria de Nicaragua y la tabla número presenta según la base contable normativa tributaria la forma de amortizar los gastos de constitución. En la ley de Concertación Tributaria (Ley 822), en el artículo 45, numeral 7 se establece que los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un período de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles.

Acatando las leyes tributarias del país COMPUFAST S.A debe amortizar para el año 2016 la proporción de C\$33,333.33 córdobas como resultado de la división del monto total entre los 3 años establecidos por la ley.

Debido a que el valor en libros de los gastos de constitución según las NIIF para PYMES es igual a cero para el año 2016 y el importe que la ley fiscal permite como gasto deducible equivale a C\$33,333.33, se debe tratar de acuerdo a la sección 29 Impuesto a las Ganancias que establece la normativa para contabilizar las diferencias.



Según esta sección la proporción que debería amortizarse como gasto, es un activo por impuesto diferido, resultado de la diferencia temporaria deducible en el período contable dos mil dieciséis, con respecto a la cantidad que se registra como una diferencia temporaria es equivalente a la proporción pendiente para ser amortizada para el año posterior (2017).

### 5.10.2. Depreciación a Propiedad planta y Equipo

La empresa aplica su depreciación bajo el método de Línea Recta de acuerdo con la sección 17 Propiedad Planta y Equipo, párrafo 22 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

. Hay diferencias que resultan debido a las depreciaciones, ya que la política de la empresa establece la depreciación para la camioneta de gerencia a una vida útil de 7 años. Y de acuerdo a lo que establece el reglamento de la LCT, en su artículo 34, ordinal 1, numeral 3, literal a, el equipo de reparto posee una vida útil de 5 años.

#### Ejemplo:

En el año 2015 la empresa COMPUFAST S.A compro un vehículo asignado a la gerencia por un monto de C\$ 40, 000 córdobas, garantizada por el vendedor con una vida útil de más de 10 años lo que favorecía a las políticas de depreciación de la empresa.

#### Tabla 6

Depreciación propiedad planta y equipo.

##### Calculo de depreciación Base NIIF

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Costo	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000.00	40,000
Depreciación	5714.28	11428.56	17142.84	22857.12	28571.4	34,285.60	40,000
Valor neto libros	34285.72	28571.44	22857.16	17142.88	11428.5	5,714.28	0.00



## Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” NIIF para las PYMES

“2018 Año de la Internacionalización de la Universidad”



### Calculo de la depreciación Base fiscal

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019
Costo	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
Depreciación	8,000	16,000	24,000	32,000	40,000
Valor en libros	<b>32,000</b>	<b>24,000</b>	<b>16,000</b>	<b>8,000</b>	<b>0.00</b>

Diferencia temporal	2285.72	4571.44	6857.16	9142.88	11428.6	34285.6
Activo diferido	457.14	914.28	1371.43	1828.57	2285.6	6857.16
Saldo inicial	-	457.14	914.28	1371.43	1828.57	4571.42
Gasto por impuesto	457.14	457.14	457.14	457.14	457.14	2285.72

Elaborado por: Francisco Calero (Ley 822, 2016) (NIIF para pymes , 2016)

#### Explicación:

En la tabla anterior se interpreta el cálculo de la depreciación de la camioneta asignada a la gerencia de la empresa COMPUFAST S.A. Al primer parte se efectúa según NIIF, utilizando el método de depreciación de línea recta y 7 años de vida útil según las políticas de la empresa. En la segunda tabla los cálculos se basan en las leyes normativas fiscales del país, que describe en el artículo 39 numeral 12 que las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones. En el cual se aplicará el método de línea recta tomando en cuenta la vida útil del activo.

En este caso se presenta una diferencia entre la base NIIF y la Fiscal, para el año 2016 la cual asciende a C\$4571.42 córdobas esto se debe a que la política de la empresa deprecia sus activos a una vida útil mayor al de la ley. La sección 29 de impuestos a las ganancias en el párrafo 15 inciso (b) describe la depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, puede ser diferente de la utilizada para determinar la ganancia contable. La diferencia



temporaria es la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las autoridades fiscales, para determinar la ganancia fiscal del periodo actual y de los anteriores. Una diferencia temporaria imponible surge, y da lugar a un pasivo por impuestos diferidos cuando la depreciación fiscal es acelerada. Si la depreciación fiscal no es tan rápida como la depreciación contable, surge una diferencia temporaria deducible dando lugar a un activo por impuestos diferidos.

El resultado de aplicar la alícuota del IR sobre el monto depreciado que no se utilizó es el que se reconoce como activo diferido y la empresa espera recuperarlo en periodos posteriores.

C\$4,571.42 Depreciación no aplicada

X20% C\$914.28 Activo por impuesto diferido.

De acuerdo con los resultados del ejercicio en base a NIIF COMPUFAST S.A esta declarando más impuestos de los que debió pagar. Dejando en visto que la empresa no está haciendo uso de los llamados escudos fiscales o vacíos de la ley por lo cual grava más cantidad de lo que debería ser.

#### **5.11. Estimación para cuentas incobrables.**

La empresa aplica a las estimaciones para cuentas incobrables un porcentaje del 5%, al contrario, la ley tributaria en el artículo 39, numeral 20 de costos y gastos deducibles, permite hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar en el periodo 2016 de la empresa equivalen a C\$ 120 ,000.00.



Tabla 7

## Calculo de estimación cuentas incobrables

Descripción de la cuenta	Base NIIF	Base fiscal	Diferencia temporaria
Cuentas por cobrar netas	C\$120,000.00	C\$120,000.00	C\$ -
Estimación para cuentas incobrables	C\$ 6,000.00	C\$ 2,400.00	C\$ 3,600.00
Alícuota del IR 20%	-	-	0.20
<b>Pasivo por impuesto diferido</b>			<b>C\$720.00</b>

Fuente: Norma Taisigue (Ley 822, NIIF para las PYMES, 2016).

**Interpretación:**

Las estimaciones para cuentas incobrables, son efectuadas por las empresas con la razón de reducir los saldos pendientes de cobrar y que sean considerados como no recuperables por lo cual la empresa ha tomado como política un porcentaje sobre el saldo que se considera incobrable.

En el ejemplo anterior se puede ver el cálculo para las cuentas incobrables las que de acuerdo a la empresa la estimación es de 5% reflejando un total de C\$ 6,000.00 lo cual es el monto considerado como un gasto deducible para efectos fiscales, por el contrario, la ley de concertación tributaria ley 822, en su artículo 39.

Costos y Gastos Deducibles, numeral 20, define que hasta el 2% del saldo de las cuentas por cobrar a clientes será permitido como deducible.

Lo anterior indica que la empresa COMPUFAST S. A. calculo como gastos deducibles C\$ 6,000.00 en el año 2016 cuando debió aplicar solamente C\$2,400.00. Dejando evidencia una diferencia temporaria imponible de C\$ 3,600.00 por ende la empresa pagara IR sobre esa diferencia, resultando de este procedimiento el Pasivo por Impuesto Diferido.



La diferencia temporaria de C\$ 3,600.00 implica una reducción de Impuesto sobre la Renta equivalente a C\$ 720 córdobas que son los que se denominan Pasivo por Impuesto Diferido.

### 5.11.1. Pérdida del periodo

Surgirá si al finalizar el periodo si la empresa obtiene mayores costos y gastos, antes que ingresos.

La empresa COMPUFAST S.A no obtuvo pérdidas durante el año 2016; pero para explicar un ejemplo de la aplicación de las diferencias temporarias y del surgimiento del impuesto a las ganancias supondremos lo siguiente.

#### Ejemplo

Supongamos que la empresa COMPUFAST S.A, obtuvo pérdidas de C\$ 250,000.00 durante el periodo 2016

**Tabla 8**

Perdida del periodo fiscal 2016

	2016	2017	2018	2019
<b>Utilidad o perdida contable</b>	C\$(250,000.00)	C\$ 95,000.00	C\$ 150,000.00	C\$ 170,000.00
Activo impuesto corriente		C\$ 95,000.00	C\$150,000.00	C\$ 5,000.00
<b>Utilidad fiscal</b>				<b>C\$165,000.00</b>
Traspaso de perdida	C\$ 250,000.00	C\$160,000.00	C\$5,000.00	

Elaborado por: Francisco Calero (Ley 822, 2016).



---

### **Interpretación:**

Según la NIF en la sección 29 párrafo 2, se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se haya reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del período corriente o de periodos anteriores

En la ley 822 Ley de Concertación Tributaria, en su artículo 46, para los efectos de calcular la renta de actividades económicas del periodo se permitirá la deducción de pérdidas de periodos Anteriores, conforme las siguientes regulaciones. Numeral 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 822, en todo caso, se autoriza, para efectos de la determinación de la renta neta, y el correspondiente cálculo del IR, la deducción de las pérdidas sufridas en el periodo fiscal, hasta los tres periodos fiscales siguientes al del ejercicio en el que se produzcan.

Debido a que en el 2017 COMPUFAST, S. A. obtuvo una utilidad de C\$ 95,000.00 córdobas según el artículo 46 numeral 1, solo puede deducirse lo equivalente al ingreso por utilidad. Los C\$ 155,000.00 restante quedaran pendientes para recuperarse en periodos posteriores y se debe registrar como un Activo por Impuesto Corriente.

#### **5.11.2. Conciliación Fiscal**

La conciliación fiscal es una herramienta importante para ajustar la utilidad contable y que concuerde con lo que estable la normativa tributaria. Es necesario especificar que al hablar de dos bases, la Normativa y la Fiscal, no se está recomendando tener doble contabilidad, sino hacer uso de la conciliación fiscal que consiste en un resumen de los ingresos gravables y no grabables, de igual forma los costos y gastos que para efectos fiscales se reconocen como deducibles o no deducibles; esto permite obtener el monto neto sobre el cual se debe pagar impuesto sobre la renta.



La utilidad imponible para COMPUFAST, S. A. con respecto al periodo 2016 se expresa en la siguiente conciliación fiscal.

**COMPUFAST, S.A**  
**Conciliación fiscal**  
**Al 31 de diciembre del 2016**

Utilidad contable		C\$ 320,560.00
<b>Gastos no deducibles</b>		C\$ 36,933.33
Estimación para cuentas incobrables	C\$3,600.00	
Amortización de gastos de constitución	C\$33,333.33	
<b>Gastos deducibles</b>		C\$ 41,333.33
Depreciación vehículo gerencia	C\$ 8000	
Amortización gastos de constitución	C\$ 33,333.33	
<b>Utilidad fiscal</b>		C\$316,160.00
<b>Impuesto sobre la renta 20 %</b>		C\$ 63,232.00
<b>Utilidad del ejercicio</b>		<b>C\$252,928.0</b>

Elaborado por: Francisco Calero (Contabilidad compufast, 2016)

Con respecto a los resultados que se presenta en la conciliación fiscal se puede observar una diferencia existente entre la utilidad contable y la utilidad fiscal de C\$67,632.00 siendo mayor la utilidad basada en normas internacionales de información financiera para pymes que se refleja en el estado de resultado de COMPUFAST, S.A correspondiente al periodo 2016-2015



## Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” NIF para las PYMES

“2018 Año de la Internacionalización de la Universidad”



(ver anexo # 1), esto indica que si no se realiza la conciliación fiscal, la empresa pagará más impuesto, debido a que no se aplicara las deducciones permitidas por ley de forma correcta.

El caso de COMPUFAST, S.A refleja lo importante que es elaborar conciliación fiscal antes de declarar los impuestos anuales ante el fisco si no se realizara esto la información a revelarse en los estados financieros no es correcta y se presenta una declaración incorrecta de los impuestos anuales.



### 5.12. Conclusión del caso practico

En el caso de COMPUFAST, S. A. se presenta el tratamiento contable que establecen las normas internacionales de información financiera para pequeñas y mediana entidades de acuerdo a la sección 29 Impuesto a las Ganancias, para activo y pasivo por impuesto corriente y activo o pasivo por impuesto diferido. De igual forma se muestran los registros basados en la Normativa fiscal vigente de Nicaragua.

Existen diferencias que resultan de la comparación entre la base contable y la base fiscal esto es debido a que las normas internacionales de información financiera como su nombre lo indica son globales y la normativa fiscal es para cada estado o jurisdicción.

Las diferencias temporarias que surgen ocasionan un resultado que afecta directamente las utilidades sea de manera positiva o negativa. Para COMPUFAST, S.A es positivo cuando surgen activos corrientes o diferidos ya que disminuyen el valor total a pagar o declarar ante el fisco. Y es negativo cuando resultan pasivos corrientes o diferidos porque estos aumentan la utilidad fiscal por lo cual el impuesto anual sobre la renta será mayor. Cabe recalcar que para la administración tributaria este efecto es todo lo contrario.

Las diferencias existentes en los estados financieros de COMPUFAST, S. A. en el periodo 2016 son resultado de: Amortización de Gastos de Constitución, Depreciación de Equipo de Reparto, Estimaciones para Cuentas Incobrables y se efectuó una suposición de Pérdidas del periodo lo cual demuestra lo importante que es realizar una conciliación fiscal entre las dos bases la normativa y la fiscal.

Si no se elabora la conciliación fiscal, la declaración es incorrecta y de acuerdo al Código tributario en el artículo 116 lo refleja como una infracción tributaria el que textualmente dice: “Toda acción u omisión del cumplimiento de los deberes sustanciales del contribuyente que provoca un perjuicio pecuniario al fisco y que implica violación de leyes y



reglamentos tributarios, constituye infracción Administrativa Tributaria sancionable en la medida y alcance establecidos en este código”.

Por lo cual, si la empresa Realiza la declaración de impuestos sin elaborar la conciliación fiscal caería en una infracción tributaria, denominada mora según lo establecido en el artículo 130 del código tributario, que establece: “Constituye mora la falta total o parcial de pago de los tributos desde el vencimiento del plazo para su cumplimiento, sin necesidad de requerimiento alguno”, y se vería sujeta a la aplicación de la sanción del artículo 131 y el 127 del mismo código.

El artículo 131 establece: toda persona que presente tardíamente su declaración y/o pago de tributos y por tal motivo incurra en mora, deberá pagar el crédito correspondiente con un recargo del 5% (cinco por ciento) por cada mes o fracción de mes de mora, sobre el saldo insoluto, el que deberá liquidarse a partir de la fecha en que ha incurrido en mora y por los días que ésta ha durado. Todo sin detrimento de lo dispuesto en los demás cuerpos de ley que regulan otros aspectos de esta materia.



## **5.12.1. ANEXOS DEL CASO PRÁCTICO**



5.12.2. ANEXO I: Estado de resultado Al 31 de diciembre 2016

ESTADOS FINANCIEROS DE COMPUFAST S.A  
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
AL 31 DE DICIEMBRE 2016  
EXPRESADO EN CÓRDOBAS

Ingreso por ventas		C\$657,388.56	
Costo de ventas		<u>C\$269,700.00</u>	
<b>Utilidad bruta</b>		<b>C\$387,688.56</b>	
Gastos de operación			
<b>Gastos de administración</b>			
Gastos de nómina			C\$23,000.00
Depreciación de edificio			C\$2,250.00
Depreciación vehículo de gerencia	C\$11,428.56		
Servicios básicos		C\$2,600.00	C\$39,278.56
Gastos de venta			
Gastos de nómina		C\$23,000.00	
Depreciación del edificio		C\$2,250.00	
Servicios básicos		C\$2,600.00	C\$27,850.00
Total, gastos operativos		C\$67,128.56	
Utilidad antes de IR		C\$320,560.00	
Impuestos sobre la renta		C\$64,112.00	
Utilidad del ejercicio		C\$256,448.00	

Elaborado: \_\_\_\_\_ Revisado: \_\_\_\_\_ Autorizado: \_\_\_\_\_

**5.12.3. ANEXO II Estado de situación financiera Al 31 de Diciembre 2016**

**COMPUFAST S.A**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**EXPRESADO EN CÓRDOBAS**

<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Banco		C\$ 500,000.00	Proveedores	160,000.00
Cuentas por cobrar	120,000.00		cuentas por pagar	190,000.00
Est.cts. Incobrables	6,000	114,000.00	impuestos por pagar	50,009.44
Inventario		700,000	Prestaciones sociales	20,000.00
Total, activos corrientes	126,000.00	1,314,000.00	Total pasivo corto plazo	420,009.44
No corrientes			No corrientes	
Terreno		200,000.00	préstamo bancario	300,000.00
Edificio	90,000.00		total, pasivo largo plazo	300,000.00
Dep.de edificio	4,500.00	85,500.00	total, pasivos	720,009.44
Vhc.Gte.	40,000.00		patrimonio	
Dep.vhc.Gte.	11,428.56	28,571.44	Contable	C\$ 717,500.00
total, activos no corrientes		314,071.44	Utilidades acumuladas	190,562.00
Total, activos		C\$ 1,628,071.44	total patrimonio	C\$ 908,062.00
			Total, pasivo más patrimonio	C\$ 1,628,071.44

Elaborado: \_\_\_\_\_ Revisado: \_\_\_\_\_ Autorizado: \_\_\_\_\_



---

## VI. CONCLUSIÓN

El presente seminario de graduación ha facilitado realizar un estudio de la sección 29 impuesto a las ganancias de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades en conjunto con el tratamiento contable del código tributario de Nicaragua.

Para poder desarrollar este tema era de suma importancia describir el concepto de contabilidad y su proceso evolutivo como norma siendo está el lenguaje de los negocios como muchos autores lo describe, esta se utiliza para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico la situación financiera de las empresas los cambios de este y el flujo de efectivo.

“La contabilidad es el arte de clasificar, registrar y resumir en forma significativa y en termino de dinero las operaciones y los hechos que son cuando menos de carácter financiero, así como interpretar sus resultados.

Las normas que regulan la profesión contable han presentado una significativa evolución con el pasar de los años. Primeramente, la profesión contable estuvo regida por principios de contabilidad Generalmente aceptados (PCGA) lo que consistía en principios y criterios que hasta el año 1973 se habían emitido 29 declaraciones. Entre los años 1973 a 2001 el IASB público las Normas Internacionales de información financiera, consiguiente en el año 2009 se emitieron las NIIF para PYMES.

También se tomó en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera estas son emitidas por el IASB, y consisten en un conjunto de estándares internacionales de contabilidad que se clasifican en NIIF FULL o Completas y NIIF para PYMES.

Cuyos objetivos son la confiabilidad y la razonabilidad de la información financiera los cuales controlan la generación financiera.



En lo que respecta a la normativa fiscal de Nicaragua, se concluyó que el órgano facultado para crear, modificar, aprobar y derogar leyes es el Estado; de igual forma que todo tributo debe estar establecido mediante ley. El derecho tributario es una rama del derecho financiero y se encarga del estudio del conjunto de normas y principios que de igual manera se encarga del análisis de las normas y principios que regulan todo lo referente a tributación. En Nicaragua las leyes tributarias que regulan la recaudación financiera son: el Código Tributario (Ley 562), la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) y EL reglamento a la Ley 822.

Para los propósitos de esta NIIF sección 29, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Las normas internacionales de información financiera, no coinciden con la legislación fiscal de las jurisdicciones lo cual genera las llamadas diferencias temporarias, esto se debe a que, cada país impone sus bases tributarias y las alícuotas para la recaudación de impuestos, de igual forma establecen los costos y gastos que serán deducibles, y los plazos.

Para dar solución a estas diferencias que generan la comparación de la normativa contable con la fiscal, se debe hacer uso de la conciliación fiscal. La cual es importante porque permite ajustar los saldos y aplicar correctamente los porcentajes deducible en cuanto a costos y gastos que la Ley de Concertación Tributaria en su artículo 39 Costos y Gastos Deducibles.



---

## VII. BIBLIOGRAFIA

(Anónimo. (25 de Agosto de 2016). Obtenido de <http://concepto.de/estados-financieros/#ixzz4irq63v1m>) financieros)

(Anónimo. (2016, 19 de octubre). *¿En qué consiste y cómo se hace una conciliación entre utilidad contable y fiscal?* Recuperado de: <http://actualicese.com/2014/09/13/en-que-consiste-y-como-se-hace-una-conciliación-entre-utilidad-contable-y-fiscal/>), 2016)

(Anónimo. (s.f.). Concepto de ley. Recuperado de: <http://concepto.de/ley/#ixzz4LAlvBe7Q>)

Antonio Esteban (<http://blogdeantonioesteban.blogspot.com/2009/09/el-objetivo-de-la-NIF-para-las-pymes.html>, 2009)

(Asamblea Nacional, Ley N° 562 Código tributario de la República de Nicaragua y sus reformas, 2012)

(Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2012). Ley N°. 822. Ley de Concertación Tributaria. Publicada en la Gaceta Diario Oficial N°. 241, del 17 de diciembre de 2012 Nicaragua. Asamblea Nacional.)

Concepto de Estado. (2008, 12 de junio). Recuperado de: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/concepto-de-estado> [2016, 9 de octubre].

*Constitución Política de Nicaragua*. (Publicada en la Gaceta Diario Oficial N°, 32, del 18 de febrero del 2014 Nicaragua. Asamblea Nacional. (2014).)

(Báez, C. T. (2016, 8 de octubre). *Conciliación Fiscal del IR Anual de Actividades Económicas*. [En línea] .Disponible en: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/406684-conciliación-fiscal-ir-anual-actividades-económica>, 2016).



Decreto N° 10- 91. Plan de Arbitrio del Municipio de Managua. Publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 30, del día 12 de febrero de 1991.

( Cornejo Jiménez, D. (s.f.). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Conceptos y objetivos de su implementación. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de <http://www.gestion.org/gestion-financiera/44988/normas-internacionales-de-informacion>)

(Normas internacionales de información financiera. Obtenido de Normas internacionales de información financiera: [http://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs\\_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif--ifrs-.html](http://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif--ifrs-.html))

(Dirección General de Ingresos. (2009). Manual de auditoría fiscal. Managua: Autor Gerardo Guajardo. (s.f.). Contabilidad financiera (quinta ed.). Recuperado el 27 de Agosto de 2016)

(Henao, Díaz., & Estévez. (s.f.). *Aspectos para los empresarios y las gerencias*. (Diapositiva) Recuperado el 3 de Septiembre de 2016, de: [http://www.bancoldex.com/documentos/4734\\_NIIF\\_presentaci%C3%B3n\\_Bancoldex.pdf](http://www.bancoldex.com/documentos/4734_NIIF_presentaci%C3%B3n_Bancoldex.pdf))

NIIF para las PYMES. En *sección 1 pequeñas y medianas entidades* (pág. 12).

NIIF para las PYMES. (2015). En *sección 2 conceptos y principios fundamentales* (págs. 13-16).

NIIF para las PYMES. (2015). En *Sección 3 Presentación de estados financieros* (pág. 28).

NIIF para las PYMES. (2015). En *Sección 4 Estado de situación financiera* (pág. 30).

NIIF para las PYMES. (2015). En *Sección 3 presentación de estados financieros* (pág. 25).

NIIF para las PYMES. (2015). En *Sección 2 conceptos y principios fundamentales* (pág. 18).

NIIF para las PYMES. (2015). En *Sección 7 estado de flujo de efectivo* (pág. 40).

NIIF para las PYMES. (2015).



## Sección 29 “Impuesto a las Ganancias” NIIF para las PYMES

“2018 Año de la Internacionalización de la Universidad”



NIIF para las Pymes. (2015). Prólogo a la NIIF para las PYMES. En *Normas Internacionales de Información Financiera* (pág. 8).

(NIIF para las PYMES. (2015). Prólogo a la NIIF para las PYMES.)

(Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES. (2015). En Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (págs. 7-8).Pérez, J. & Serrano, R. (2016). Presentación de estados financieros: Balance, Resultados y Notas. Recup)



---

## VIII. ANEXOS



---

## ANEXO I

### POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

#### Bases para la elaboración de los estados financieros

La entidad elaborará los estados financieros tomando como base contable de referencia, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

#### Estados financieros

La empresa deberá generar un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: un balance general; un estado de resultados; un estado de cambios en el patrimonio neto; un estado de flujos de efectivo; y el estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros serán preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES, 2015).

#### Procedimientos:

- 1) La información numérica incluida en los estados financieros, deberá ser presentada en (*moneda Nacional*), y en forma comparativa, respecto al período anterior;
- 2) Los estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma mensual, en armonía con el cierre contable de cada mes.
- 3) Cada partida contable similar, que posean la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados financieros;
- 4) Las notas a los estados financieros se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad; la conformidad con la normativa internacional; y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros.
- 5) La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la



---

Administración de la entidad.

### **Cuentas por cobrar**

- 1) Las cuentas por cobrar son registradas al monto según la factura. Las cuentas consideradas irrecuperables son dadas de baja en el momento en que son identificadas y se aplicara un porcentaje del 5% sobre estas (evaluar el deterioro calculado por pago posterior a la fecha pactada).

### **Propiedades planta y equipo**

- 1) Reconocimiento.

Un elemento de las propiedades, planta y equipo será reconocido como activo cuando:

- a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
  - b) El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.
- 2) Medición inicial.
  - 3) Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo. Con respecto a los vehículos asignados a la administración su vida útil será de 7 años y el equipo de reparto será de 6 años. Para efectos de la depreciación se aplicará el Método de la Línea Recta.

### **Procedimientos**

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo (producción);

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil;

El valor residual y la vida útil se determinarán con las estimaciones más confiables de las mismas y serán evaluadas cada vez que se considere un cambio significativo, normalmente antes de la emisión de los estados financieros.



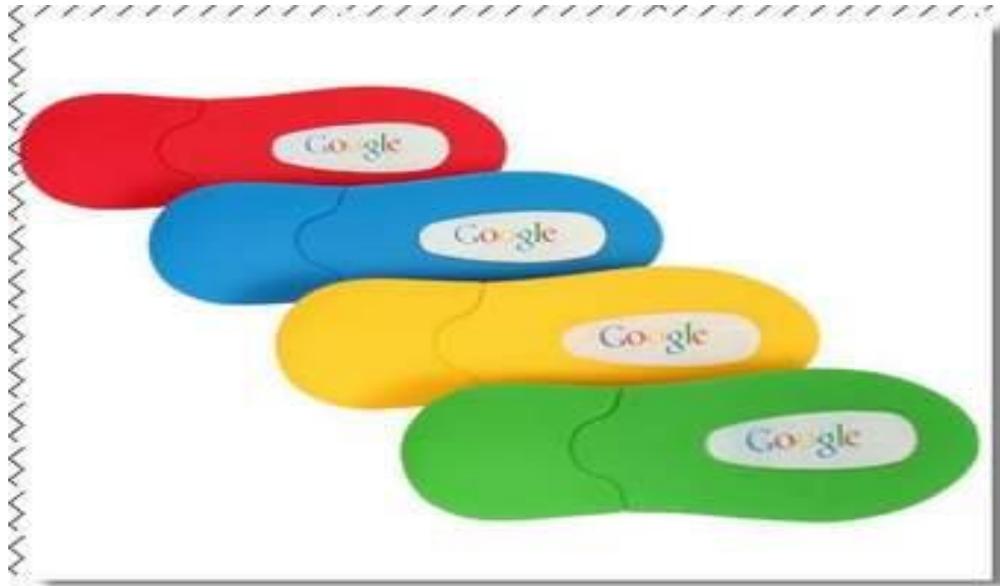
---

### **Amortización gastos de constitución**

Con respecto a las amortizaciones de los gastos de constitución serán registradas de acuerdo a lo que establece la sección 29 impuesto a las ganancias en el párrafo 11 Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo reconocidos como un gasto, al determinar la ganancia contable en el periodo en que se incurren, pero cuya deducción no se permite para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el importe que la autoridad fiscal permitirá deducir en periodos futuros, y el importe en libros de cero es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos.

Si hubiesen pérdidas del periodo se realizara el procedimiento mediante lo que establece la NIIF en la sección 29 párrafo 2, se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se haya reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del período corriente o de periodos anteriores

ANEXO II Fotos de Compufast S.A



(Catálogo de ventas Compufast)



(Catálogo de ventas Compufast)



(Catálogo de ventas Compufast)



(Catálogo de ventas Compufast)